



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MDJ/A

CARGO
SECRETARÍA GENERAL

Jesús, 08 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

3451

VISTO:

Informe N° 061-2025-MDJ/GM de fecha 07 de mayo del 2025, remitido por Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023; Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDJ/A de fecha 14 de noviembre del 2023; Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDJ/A de fecha 01 de octubre del 2024; Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDJ/A de fecha 29 de abril del 2025; Memorando N° 057-2025-MDJ/A de fecha 05 de mayo del 2025, remitido por despacho de Alcaldía; Memorando N° 058-2025-MDJ/A de fecha 05 de mayo del 2025, remitido por despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que: "Las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con autorización para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

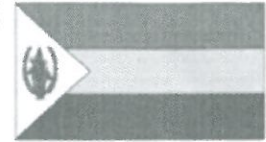
Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la norma vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el numeral 1.1 de Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, en tanto su art. 72° dispone que la competencia de las entidades tienen su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, siendo competente además para distribuir las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia y señaladas en el espectro jurídico, dentro de ellas las normativa administrativa, del Sistema Nacional de Presupuesto y de Contrataciones del Estado;



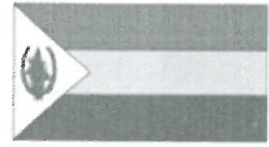
Que, la mencionada norma en el Artículo 78°, numeral 78.1) prescribe que: "...procede también la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA de un órgano a otro al interior de una misma entidad". (...) El 78.3) señala que: "Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación". Así también, el 78.4) señala: "Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante";

Que, la gestión municipal acorde con la Política Nacional de Fomento y Dinamismo de la Inversión Pública, tiene por objeto agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en las prestación de los servicios públicos y contribuir al desarrollo socio económico sostenible e integral de su población, a fin de alcanzar metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal, en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, se **DISPUSO ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL**, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutorias: 1. Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal; 2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones; 3. La facultad de designación, suplencia, remoción, y renuncia de los integrantes titulares y suplentes de los miembros del comité de selección para los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras; 4. Aprobar los documentos de los procedimientos de selección; 5. Aprobar expedientes de contratación; 6. Suscribir contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución y consultoría de obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios por montos menores a 8 UIT; 7. Suscribir adendas para su modificación conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; 8. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios; 9. Resolver los recursos de apelación presentados ante la Municipalidad, en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (50 UIT); 10. Aprobar el proceso de estandarización de bienes de acuerdo a lo dispuesto en la ley de contrataciones del Estado





y su reglamento; 11. Aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios, según los límites establecidos en las normas de contratación pública; 12. Contestar o absolver las resoluciones notificaciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivadas de cualquier tipo de procedimiento de selección; 13. Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; 14. Disponer la reducción de bienes, servicios y obras, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria, conforme a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; 15. Disponer la aprobación y autorización de prestaciones adicionales de obra que cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria, conforme a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; 16. Aprobar la Resolución de contratos celebrados por la entidad en el marco de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; 17. Resolver las solicitudes de ampliación del plazo conforme a lo dispuesto en la ley de contrataciones y su reglamento; 18. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos locales y la programación de inversión, siendo responsable de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico Institucional; 19. Formular y presentar al Alcalde los planes y Programas Municipales y proponer las estrategias para su ejecución; 20. Dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local; 21. Suscribir transacciones derivadas de actos administrativos o para la ejecución de acciones de administración, ejecución de obras, desarrollo urbano, transportes, y otros propios de las funciones y fines municipales. Facultades que en el ámbito de las contrataciones públicas con la nueva normativa de Contratación Pública vigente a partir del 22 de abril del 2025, ya no son competencia del Titular de la Entidad:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDJ/A de fecha 14 de noviembre del 2023, se DISPUSO **AMPLIAR** las facultades delegadas al Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, que son: 1. Aprobar las ampliaciones presupuestarias, ampliaciones de plazos y liquidaciones de las obras ejecutadas por Administración Directa. 2. Aprobar las modificaciones presupuestarias, a nivel funcional programático de acuerdo al marco jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDJ/A de fecha 01 de octubre del 2024, se DISPUSO **ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** las facultades delegadas al Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, en la "APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDJ/A de fecha 29 de abril del 2025, se DISPUSO **ARTÍCULO PRIMERO. – DAR** por concluida la designación en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



el Cargo de confianza de Gerente Municipal dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023, a partir del 30 de abril del 2025 al C.P.C. Fernando Marín Aguilar, debiendo ejercer su funciones hasta el día 29 del presente mes, agradeciéndole por los servicios prestados. **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús al Mtro. Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44581980, a partir del 30 de abril del 2025.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDJ de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**; respecto del cual se ha señalado que, "La Oficina General de Administración es un órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales; y en el artículo 13° se han determinado sus funciones; los cuales, si bien es cierto se ha considerado estas funciones a nivel normativo e institucional, estos no han sido implementados a nivel funcional dentro de la Entidad Municipal;



Informe N° 061-2025-MDJ/GM de fecha 07 de mayo del 2025, remitido por Gerencia Municipal, **SOLICITA** se establezcan claramente las responsabilidades y tareas de cada servidor público asignado a esta oficina, por lo cual, se hace necesario contar con un acto administrativo o resolución en el cual se disponga la distribución formal de las funciones, conforme a las competencias institucionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con el propósito de gestionar y administrar los recursos de la Entidad, incluyendo los recursos humanos, financieros, materiales y logísticos;



Que, mediante Memorando N° 057-2025-MDJ/A de fecha 05 de mayo del 2025, remitido por despacho de Alcaldía, se **DISPUSO** modificar la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDJ/A, debiendo aclarar que la ampliación de facultades aprobada corresponde a la investidura de la Gerencia Municipal; Memorando N° 058-2025-MDJ/A de fecha 05 de mayo del 2025, remitido por despacho de Alcaldía, se **DISPUSO** modificar la Resolución de Alcaldía N° 273-2023-MDJ/A, debiendo aclarar que la ampliación de facultades aprobada corresponde a la investidura de la Gerencia Municipal;

Que con la finalidad de otorgarle mayor flexibilidad, practicidad y orden a las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal, es que a través de la presente Resolución de Alcaldía se busca integrar todas las Resoluciones aprobadas en aras de permitir una gestión más eficiente y eficaz en la Gerencia Municipal en el desempeño de sus funciones y atribuciones delegadas por despacho de alcaldía;



Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, la misma que DISPONE: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades administrativas y resolutivas, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, debiendo señalar que los demás extremos de la resolución señalada en el presente artículo mantendrá su vigencia hasta que exista disposición legal en contrario.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDJ/A de fecha 14 de noviembre del 2023, la misma que DISPONE: AMPLIAR las facultades delegadas al Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDJ/A de fecha 01 de octubre del 2024, la misma que DISPONE: AMPLIAR las facultades delegadas al Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, en la "APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.



ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, las siguientes administrativas y resolutivas, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo:

1. **En materia presupuestaria:**

- Aprobar las ampliaciones presupuestarias, ampliaciones de plazos y liquidaciones de las obras ejecutadas por Administración Directa.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias, a nivel funcional programático de acuerdo al marco jurídico vigente.

2. **En materia de ejecución de obras por Administración Directa:**

- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

3. **En materia administrativa: Las establecidas en el ROF para la Oficina de General de Administración (OGA), mientras se implemente funcionalmente**

- Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y gobierno digital.
- Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y gobierno digital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

21 MAY 2025

Registro 3451
Recibido por Diana

Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la municipalidad.

- Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y actualización del mager sí de estos.

Proponer, gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la municipalidad.

Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.

Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la municipalidad.

- Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- Ejecutar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
- Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas a la normatividad vigente.
- Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- Las demás funciones que corresponda por norma expresa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

21 MAY 2025

Registro 3451 Folio 03
Recibido por 0643
Hora 14:50

ARTÍCULO QUINTO. - HACER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las diferentes dependencias de la Entidad el contenido de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - FACULTAR al Gerente Municipal, dictar los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resoluciones Gerenciales y otros; que corresponda para el adecuado ejercicio de las funciones delegadas, mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
GERENCIA MUNICIPAL

21 MAY 2025

Registro 3451 Folio 03
Recibido por Gerencia
Hora 2:40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

21 MAY 2025

Registro 3451 Folio 03
Recibido por 22-VH
Hora 14:41 pm